



CIUDAD DE MÉXICO

A S A M B L E A  
C O N S T I T U Y E N T E



**ASAMBLEA CONSTITUYENTE**  
CIUDAD DE MÉXICO

(Versión estenográfica de la sesión del jueves 15 de septiembre de 2016)

Integración de la Junta Instaladora  
Apertura de la sesión  
Protesta del presidente de la Junta  
Protesta de la y los integrantes de la Junta  
Protesta de las y los integrantes de la Asamblea Constituyente  
Declaratoria de instalación de la Asamblea  
Comunicaciones  
De la Secretaría General, con recepción de proyecto de Constitución  
Entonación del Himno Nacional  
Clausura de la sesión

**El secretario general Mauricio Farah Gebara:** En el marco de lo dispuesto por el artículo séptimo transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Secretaría general de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión emite el siguiente informe relativo a la integración de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Este informe se publicará pormenorizado y detalladamente en la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Constituyente, a la cual se podrá acceder desde el día de hoy a través del portal de la Cámara de Diputados.

1. Configuración de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la reforma constitucional, ya referida en la fundamentación del presente informe, la Asamblea Constituyente se compondrá de cien diputados constituyentes, elegidos conforme a lo siguiente:

- A. Sesenta según el principio de representación proporcional, mediante una lista votada en una sola circunscripción plurinominal;
- B. Catorce senadores designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara, a propuesta de su Junta de Coordinación Política;



**ASAMBLEA CONSTITUYENTE**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

- C. Catorce diputados federales designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara, a propuesta de la Junta de Coordinación Política;
  - D. Seis designados por el presidente de la República; y
  - E. Seis designados por el jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
2. Elección y designación de diputados constituyentes.

Acatando el mandato constitucional, las autoridades correspondientes actuaron en consecuencia y se procedió a la elección y designación de diputados constituyentes. Esta Secretaría General cuenta con la documentación acreditada para la elección y designación de los diputados y de las diputadas constituyentes.

- A. Respecto a la elección de sesenta diputados por el principio de representación proporcional, el Instituto Nacional Electoral emitió la convocatoria correspondiente en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2016.

Una vez realizadas las elecciones el domingo 5 de junio del presente año los resultados de la elección quedaron asentados en el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2016. En esa misma fecha el secretario general de dicho instituto remitió copia certificada del mencionado acuerdo al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Respecto de la designación de 14 senadores como diputados constituyentes por parte del Senado de la República tal designación se realizó por aprobación del pleno los días 28 de abril y 13 de septiembre de este año. Lo anterior fue notificado a la Secretaría General de la Cámara de Diputados mediante diversos oficios firmados por la Presidencia del Senado.

La designación de 14 diputados federales por parte de la Cámara de Diputados se realizó por aprobación del Pleno, el 28 de abril de 2016, tal como consta en la Gaceta Parlamentaria de esta fecha.

La designación de seis diputados constituyentes por parte del presidente de la República consta en el Diario Oficial de la Federación del 14 de septiembre del presente.

Finalmente, la designación de seis diputados constituyentes por parte del jefe de gobierno de la Ciudad de México consta en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 14 de septiembre del presente.



**ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
CIUDAD DE MÉXICO**

Integración inicial de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Con los datos y los documentos recibidos se crearán los expedientes personales de cada integrante de la Asamblea Constituyente, que serán resguardados por la Junta Instaladora. Asimismo, con base en esta documentación la integración inicial de la Asamblea Constituyente, de la que doy cuenta por partido político y en orden alfabético, es la siguiente.

Del Partido Acción Nacional un total de 15 diputados constituyentes; siete electos, cinco de la Cámara de Senadores y tres de la Cámara de Diputados.

Del Partido Encuentro Social un total de tres diputados constituyentes; dos electos y uno de la Cámara de Diputados.

Un diputado independiente, electo.

De Morena 22 electos. Hasta el momento el Grupo Parlamentario Morena en la Cámara de Diputados no ha designado diputado a la Asamblea Constituyente.

De Movimiento Ciudadano dos diputados constituyentes en total; uno electo y uno de la Cámara de Diputados.

De Nueva Alianza un total de dos diputados constituyentes; uno electo y uno de la Cámara de Diputados.

Del Partido de la Revolución Democrática 23 diputados constituyentes; 19 electos y dos de la Cámara de Senadores y dos de la Cámara de Diputados.

Del Partido Revolucionario Institucional un total de 15 diputados constituyentes; cinco electos, seis de la Cámara de Senadores y cuatro de la Cámara de Diputados.

Del Partido Verde Ecologista de México 3 diputados constituyentes en total; uno electo, uno de la Cámara de Senadores y uno de la Cámara de Diputados.

Los designados son 12 diputados constituyentes; seis por el Ejecutivo Federal y seis por parte del jefe de gobierno de la Ciudad de México.

Así, esta Asamblea Constituyente cuenta hoy con 99 integrantes; 47 diputadas, que representan el 47.5 por ciento, y 52 diputados.

Identificación de los diputados constituyentes a los que corresponde integrar la Junta Instaladora.



**ASAMBLEA CONSTITUYENTE**  
CIUDAD DE MÉXICO

El artículo Séptimo Transitorio del decreto que nos ocupa, indica también que para la conducción de la sesión constitutiva de la Asamblea Constituyente actuará como Junta Instaladora los cinco diputados constituyentes de mayor edad. La Junta Instaladora estará constituida por un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios.

Dicho artículo establece que el diputado constituyente que cuente con la mayor antigüedad será el presidente de la Junta Instaladora; serán vicepresidentes los diputados que cuenten con las dos siguientes mayores antigüedades y de forma igual se procederá con los secretarios.

En este orden de ideas, de la revisión de la documentación y registros en poder de esta Secretaría General, se desprende que los cinco diputados constituyentes que cuentan con mayor edad son, en este orden: Ifigenia Martha Martínez y Hernández, del PRD, electa; Augusto Gómez Villanueva, designado por el Ejecutivo federal; Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de Vega, designado por el Gobierno de la Ciudad de México; Bernardo Bátiz Vázquez, de Morena, electo; Javier Jiménez Espriú, de Morena, electo.

Toda vez que por disposición del multicitado artículo Séptimo transitorio, la sesión de la instalación de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México se encuentra regulada conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, una vez identificados los cinco diputados constituyentes por edad, se procedió a verificar –de conformidad con dicha normatividad– su antigüedad en la función de legislador y se precisó lo siguiente:

Que el diputado Augusto Gómez Villanueva ocupó por primera vez el cargo de legislador federal en la XLVI Legislatura, en el periodo 1964-1967.

Que el diputado Bernardo Bátiz Vázquez fue diputado federal por primera vez en la XLVIII Legislatura, de 1970 a 1973.

Que la diputada Ifigenia Martha Martínez y Hernández ocupó por primera vez el cargo de diputada federal en la L Legislatura, en el periodo 1976-1979.

Que el diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de Vega fue senador por primera vez en la LIV Legislatura, de 1988 a 1991.

Que el diputado Javier Jiménez Espriú no ha sido legislador.

Conforme a lo previsto –como ya se señaló– en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dicho lo anterior la Junta Instaladora se integrará de la siguiente manera:



**ASAMBLEA CONSTITUYENTE**  
CIUDAD DE MÉXICO

Presidente, diputado Augusto Gómez Villanueva;

Primer vicepresidente, diputado Bernardo Bátiz Vázquez;

Segunda vicepresidenta, diputada Ifigenia Martha Martínez y Hernández;

Primer secretario, diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de Vega;

Segundo secretario, diputado Javier Jiménez Espriú.

En consecuencia, invito a la diputada y a los diputados constituyentes mencionados pasen a ocupar su lugar en esta tribuna como integrantes de la Junta Instaladora. Por su atención, muchas gracias.

**El diputado Javier Quijano y Baz** (desde la curul): Con la venia de la... Javier Quijano y Baz, diputado constituyente... la integración de la mesa.

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** Se tiene que acercar al micrófono. Sonido, por favor, al señor diputado. Permítame, diputado, voy a precisarle. Me permito expresarles que la Asamblea Constituyente no cuenta todavía...

**El diputado Javier Quijano y Baz** (desde la curul): Perdóneme diputado, le estaba yo pidiendo el uso de la palabra, discúlpeme, por favor. Si usted les dice que me den el sonido para luego quitarme el uso de la palabra, me parece cuando menos una falta de educación, cuando menos una falta de respeto. Estoy diciendo que objeto la integración de esta junta. Quien debe presidirla es el maestro Bernardo Bátiz Vázquez, porque es el de mayor antigüedad en el ejercicio legislativo y el de mayor edad electo... Ruego que se corrija esta anomalía, y si no que quede constancia de mi objeción personal. Gracias.

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** Esta Presidencia le manifiesta a usted su respeto, y desde luego, es mi deber conducir los trabajos de esta asamblea constituyente en su instalación, con el respeto a las normas legales que rigen... Por lo tanto, le agradezco mucho sus reflexiones y procedo simplemente a hacer una consideración. Me permito... De acuerdo con las características de esta asamblea...

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas García** (desde la curul): Presidente.

**El diputado Augusto Gómez Villanueva:** ¿Está usted pidiendo la palabra? Bien. Cómo no, termine usted, con mucho gusto.



**ASAMBLEA CONSTITUYENTE**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas García** (desde la curul): Unirme a la objeción del maestro Quijano. Yo también estoy en contra de que usted presida la mesa directiva... maestro Bátiz... que él sea el que presida la junta...

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** ... en el Diario de esta asamblea constitutiva. Gracias.

Procedemos a instalar. Esta Presidencia, los vicepresidentes y secretarios de la junta instaladora damos la más cordial bienvenida a las diputadas y diputados constituyentes.

Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el registro de asistencia de diputados constituyentes.

Terminando la lectura con mucho gusto se lo doy. Pero le ruego escuche que mi función es conducir esta asamblea, y por lo tanto, pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el registro de asistencia de diputadas y diputados constituyentes.

Señor secretario, proceda usted.

Le doy la palabra con mucho gusto. No la escuchamos. Micrófono, por favor.

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** No la escuchamos. Micrófono, por favor.

**La diputada Consuelo Sánchez Rodríguez** (desde la curul): Yo también estoy en contra de que usted esté presidiendo la Junta Instaladora. Es el maestro Bátiz quien debe presidir. Usted ha sido designado, no ha sido electo y quien merece presidirla es el maestro Bátiz, por dignidad.

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** El mismo procedimiento, compañeras, quedará en el Diario.

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** Adelante, señor secretario. Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el registro de asistencia de diputadas y diputados constituyentes. Señor secretario.

**El secretario diputado Javier Jiménez Espriú:** Se informa a la Presidencia que están presentes 94 diputadas y diputados electos y designados registrados previamente. Por lo tanto, hay quórum.

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** De conformidad con lo que dispone el artículo 7o., segundo párrafo del decreto por el que se declaran reformadas



**ASAMBLEA CONSTITUYENTE**  
CIUDAD DE MÉXICO

y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero del año en curso, hoy 15 de septiembre de 2016 se abre la sesión constitutiva de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Solicitó la palabra el señor diputado Bátiz. Se le concede la palabra.

**El diputado Bernardo Bátiz Vázquez:** Es una simple aclaración formal, pero importante, desde mi punto de vista. En la lectura que hizo don Mauricio Farah Guevara mencionó asignaciones partidistas a quienes fueron designados. Me parece que es un error que ellos tendrán que decidir, si forman parte o no de un partido y evidentemente el haberlo hecho así y tenerlo en un formato preconcebido, indica quizá la intención de quién o quiénes hicieron los nombramientos. Nos parece totalmente impropio ese procedimiento.

Hay una elección democrática y hay designaciones, a esos designados cuando menos, déjenles en libertad de tomar su decisión, aunque de antemano lo que estamos viendo es que se les asigna ya un partido, lo cual hace que partidos que obtuvieron votaciones mínimas en la ciudad, ahora cuenten con otros diputados que no se ganaron con el voto popular, es la aclaración que quiero hacer.

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** La Junta Instaladora se ha instalado constitucionalmente.

**El secretario diputado Javier Jiménez Espriú:** Invitamos a los señores diputadas y diputados, a ponerse de pie.

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que se me ha conferido así como la responsabilidad de presidente de la Junta Instaladora, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Ciudad de México. Si así no lo hago, que la Ciudad de México, me lo demande.

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** Por favor, secretario. Se va a proceder a tomar la protesta de los miembros de la Junta Instaladora.

**El secretario diputado Javier Jiménez Espriú:** Se les invita ponerse de pie.

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** Diputadas y diputados integrantes de la Junta Instaladora, repito, diputados y diputadas integrantes de la Junta





**ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
CIUDAD DE MÉXICO**

Instaladora, protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputados de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que se les ha conferido, así como la responsabilidad de Vicepresidentes y Secretarios de la Junta Instaladora mirando en todo, por el bien y prosperidad de la Ciudad de México.

**La diputada y los diputados integrantes de la Junta Instaladora:** Sí protesto.

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** Si no lo hacen, que la Ciudad de México se los demande.

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** Todos, por favor, permanezcan de pie. Diputados y diputados ¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente, el cargo de Diputado Constituyente de la Ciudad de México, que se les ha conferido mirando en todo, por el bien y prosperidad de la Ciudad de México?

**Las diputadas y los diputados de la Asamblea Constituyente:** Sí protesto.

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** Si no lo hacen así, que la Ciudad de México se los demande.

**El diputado constituyente, Javier Quijano y Baz (desde la curul):** Señorías pido que se me conceda el uso de la palabra.

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** Estamos en el momento de declarar debidamente constituida la Asamblea.

**El diputado Javier Quijano y Baz (desde la curul):** ...

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** No es procedente, señor diputado. Ruego a usted... Gracias.

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** La Asamblea Constituyente se declara legalmente instalada, para el desempeño de sus funciones.

**El diputado Javier Quijano y Baz:** Sus señorías...

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** Perdón, señor diputado.

**El diputado Javier Quijano y Baz:** Muchas gracias, señorías. Voy a ser muy breve, muy, muy breve, y lo que voy a decir va a ser del interés de todos ustedes, se los aseguro, compañeros. Les ruego permitirme hablar, compañeros, por favor bajen esas pancartas.



**ASAMBLEA CONSTITUYENTE**  
CIUDAD DE MÉXICO

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** Señor diputado, ¿me permite un minuto? Si me permite. No es mi propósito de ninguna manera de impedir que un ilustre compañero nuestro, diputado haga uso de la palabra. Con todo respeto le ruego introduzca usted su comentario.

**El diputado Javier Quijano y Baz:** En que se acordó la reforma política del Distrito Federal, el establishment, los factores reales de poder, el poder constituido, se reservaron la facultad de designar dos quintas partes de quienes habrían de integrar la Asamblea Constituyente; es decir, 40 personas –casi la mitad.

La federación se arrogó el derecho de nombrar seis por conducto del Poder Ejecutivo y 28 a través del Legislativo. Es decir, 14 senadores y 14 diputados en funciones. A la nueva entidad política, Ciudad de México, capital del país, se le permitió nombrar únicamente seis personas por conducto del Poder Ejecutivo.

Esto no solo parece un exceso, compañeros, sino que realmente lo es y en grado extremo, sobre todo si se toma en cuenta que Morena no participó en semejante arreglo, el cual carece de sustento legal y constitucional; que Morena era ya la primera fuerza política electoral de la ciudad cuando se formalizó la reforma política en 2016, y que los constituyentes no electos tendrían un implícito derecho de veto, pues estarían en actitud matemática de impedir la aprobación de la constitución.

Bastaría con su negativa en bloque, y aun con su mera inasistencia, para que resultara imposible lograr la mayoría de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso Constituyente. Esto, que parece improbable, es sin embargo posible.

Se actúa en contradicción de elementales principios de la democracia participativa. El veto es la negativa misma de la democracia. De cinco partes el pueblo elige tres y el poder toma dos y se reserva, además, el derecho de veto.

Lo que repugna a la razón natural no puede ser jurídicamente válido. En una transición democrática los pactos deben ser acordados por todas las fuerzas políticas representativas.

Si se llega al extremo de su imposición mayoritaria, ello solo sería justificable a condición de que hubiesen participado todas en las negociaciones respectivas y con igualdad de oportunidades y derechos. De lo contrario, cualquier pacto resultante carecería de legitimación democrática, como ha sucedido con el que se comenta.

Otra contradicción democrática es la que se desprende de la estructura formal del artículo séptimo transitorio del Decreto de Reforma Política de la Ciudad de México, según el cual “la Asamblea Constituyente se compondrá de 100 diputados



**ASAMBLEA CONSTITUYENTE**  
CIUDAD DE MÉXICO

constituyentes que serán elegidos conforme a lo siguiente...” A partir de aquí se desarrollan seis apartados de los que se divide dicho precepto, designados con las letras A a la F; en el segundo, en el apartado A, perdón, se dice: que “de esos 100 diputados 60 se elegirán según el principio de representación proporcional mediante una lista votada en una sola circunscripción plurinominal”; del apartado b) de manera por demás contradictoria, no se dice que se elegirán, sino que “14 serán designados, senadores designados por la Cámara, a propuesta de la junta constituyente, de la Junta de Coordinación Política”, perdón. En el c) se consigna que “otros 14 serán diputados federales designados por la Cámara”. En el apartado d), que “esos seis diputados serán designados por el presidente de la república”; y en el e) por “otros seis diputados designados por el jefe de gobierno”.

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** Concluya, por favor.

**El diputado Javier Quijano y Baz:** Ya termino, señor. En suma, en el propio precepto transitorio se incurre en la contradicción de decir en el primer párrafo, en el rubro general, que “la Asamblea se compondrá de 100 diputados que serán elegidos”, y a continuación se afirma que “en realidad únicamente se elegirán 60”, y que 40 se designarán de manera unilateral y arbitraria.

Pero lo más grave, lo que es muchísimo más grave, compañeros, es que en la incorporación a la Asamblea, de 14 senadores y 14 diputados federales que continuarán en el ejercicio pleno de sus cargos, al tiempo que se pretende que dediquen su máxima capacidad y esfuerzo, también a plenitud, como legisladores constituyentes. Hay aquí una imposibilidad absoluta, insuperable; no se pueden desempeñar al mismo tiempo dos cargos de la misma naturaleza material en diferentes cuerpos legislativos que requieren y suponen ambos una dedicación cabal, íntegra, total. Estamos ante lo que los juristas denominan “una imposibilidad absoluta de hecho y de derecho”, una imposibilidad del objeto indirecto de la relación jurídica. Debe tenerse en cuenta que los legisladores federales fueron electos para el desempeño concreto de unos cargos específicos y no para otros.

Como no se estimó conveniente ni pareció factible exigirles que se separaran de esos jugosos cargos para desempeñarse precisamente, como legisladores en otro cuerpo de tal naturaleza; simple y llanamente se brincó el escollo mediante el simple expediente de ignorarlo...

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** Respetuosamente le pido que concluya usted su intervención, señor diputado.

**El diputado Javier Quijano y Baz:** Ninguna carta constitucional puede... Permítame, permítame...



ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
CIUDAD DE MÉXICO

**El Presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** Señor diputado, respetuosamente concluya...

**El diputado Javier Quijano y Baz:** Permítame. Ninguna carta constitucional en el mundo, ninguna carta puede ni ha podido jamás conferir a nadie el don de la ubicuidad, ni siquiera la nuestra, ni siquiera la nuestra, al menos por el momento. La posibilidad de una licencia temporal es impensado...

**El diputado Luis Alejandro Bustos Olivares (desde la curul):** Presidente, moción de orden.

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** Señor diputado, antes de que proceda a la moción de orden –señor diputado– le ruego concluir.

**El diputado Javier Quijano y Baz:** ... pues derivaría en el absurdo de que una persona pudiera desempeñarse al mismo tiempo en dos o tres o más cargos de la misma naturaleza por la vía de sus respectivos suplentes.

Con esto termino. El artículo 125 constitucional lo prohíbe: ningún individuo podrá desempeñar a la vez dos cargos federales de elección popular ni uno de la Federación y otro de la entidad federativa que sean también de elección.

Es de esperarse que nadie se atreva siquiera a invocar en su beneficio el absurdo de que el de constituyente no es –en estos supuestos– un cargo de elección. Sería un despropósito vergonzoso y procaz, indigno de la grandeza y majestad que distingue a quienes han sido elegidos por el voto popular para redactar la constitución que el pueblo ha resuelto otorgarse y con la que ha querido distinguirse. Gracias por su atención, compañeros.

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** Esta intervención se incorporará en un anexo de esta sesión.

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** Continuamos con la sesión. Se recibió el oficio del secretario general de la Cámara de Diputados por el que informa que el doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, jefe de gobierno de la Ciudad de México entregó el proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México. Distribúyase a las diputadas y a los diputados constituyentes.

En tanto se integran las comisiones de trabajo, el proyecto de Constitución permanecerá bajo resguardo de esta Presidencia.

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** Se invita a los presente a ponerse de pie y a entonar el Himno Nacional. Procedemos a entonar el Himno Nacional.



**ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
CIUDAD DE MÉXICO**

*(Himno Nacional)*

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** Comuníquese por escrito la constitución de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y la integración de la Junta Instaladora al presidente de la República, a la Cámara de Diputados, a la Cámara de Senadores, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al jefe de Gobierno de la Ciudad de México y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**El presidente diputado Augusto Gómez Villanueva:** Se cita a la próxima sesión que tendrá lugar el martes 20 a las 11 horas. Muchas gracias. Se levanta la sesión.